



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Noviembre de 2013
Año XCIV

No. 91

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO PGJE/SJAVD/DGEL/02/2013 POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO...

7

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, DOCTORA MERCEDES

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

JUAN LÓPEZ, PARA QUE SE INSTRUMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA UNA CULTURA DE LA AUTOEXPLORACIÓN DE LOS SENOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOS SEMANAS POR AÑO, A CELEBRARSE EN LOS MESES DE MAYO Y OCTUBRE, EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL LAS ACCIONES QUE PERMITAN PROMOVER UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN OPORTUNA DE ESTE PADECIMIENTO, COMO INSTRUMENTO PRINCIPAL PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CÁNCER DE MAMA EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO..... 11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MEXICANO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES AUTORICE E INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES Y PESCA, PARA QUE A TRAVÉS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE CARÁCTER EMERGENTE PARA SUBSIDIAR A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS TURÍSTICAS Y PESQUERAS QUE CONGLOMERAN EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO Y ZIHUATANEJO, DEL ESTADO DE GUERRERO..... 16

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA DISEÑAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE GUERRERO, INCLUYENDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, QUE RESULTARON AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS INGRID Y MANUEL, PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, Y EN SU CASO, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA FLEXIBILICEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE AFECTADOS...

20

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 84, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....

26

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013..... 33

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS ABUSOS QUE ESTÁN COMETIENDO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO LAS COMPAÑÍAS DE GRÚAS EN EL ARRASTRE DE LOS VEHÍCULOS QUE FUERON DAÑADOS EN LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL PASO DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS MANUEL E INGRID POR EL ESTADO DE GUERRERO, Y APLIQUE, SI FUERA EL CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES..... 39

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 47/2011-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 43

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Gro.....	45
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle José Agustín Ramírez esquina con Calle Heroínas del Sur, Barrio de San Antonio en Chilpancingo, Gro.	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 463/2012-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "Los Tejocotes", ubicado en el Poblado de Huajes de Ayala Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 395/2013-I, relativo al Juicio de Cancelación y Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.	47
Primera publicación de edicto exp. No. 661-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. AGE-DAGJ/004/2012, relativo al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, promovido por la Auditoría General del Estado...	51
Primera publicación de Aviso de la Disolución de la Sociedad de la Empresa denominada Del Mar Natural, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	54

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 103/2001-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	55
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 28/2008-2, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	55
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 43/2008-2, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	57
Primera publicación de Balance Final de Liquidación y Proyectos de Distribución de la Empresa denominada Frio y Accesorio, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	58
Publicación de Convocatoria No. 005 de la Licitación Pública Nacional Números EO-912004994-N31-2013, EO-912004994-N32-2013, EO-912004994-N33-2013, EO-912004994-N34-2013, para la contratación de diferentes obras, emitida por la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Chilpancingo, Gro.....	59

PODER EJECUTIVO

ACUERDO PGJE/SJAVD/DGEL/02/2013 POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LICENCIADO IÑAKY BLANCO CABRERA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIONES II Y V, 11 Y 29, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; 18, TERCER PÁRRAFO Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; ASÍ COMO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, dispone como uno de sus objetivos reorganizar la administración pública para hacerla más eficaz y eficiente. Así como también contar con una renovada estrategia de consolidación del estado de

derecho y la agilización de los mecanismos de procuración y administración de justicia;

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 dispone que la prevención, investigación y persecución de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio sus funciones;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193, el Procurador General de Justicia del Estado es el titular de la Institución del Ministerio Público y está facultado para crear o cambiar la sede de las unidades administrativas de esta institución, mediante acuerdos;

Que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Persona, Especialmente Mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el cual los Estados Parte, entre ellos México, declararon que para prevenir y combatir efi-

cazmente la Trata de Persona, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de ese delito, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos;

Que el 14 de junio del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para Prevenir, Erradicar y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Persona y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, teniendo como objetivos fundamentales establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de persona entre los Gobiernos Federal, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, así como tipificar y sancionar los delitos en materia de trata de persona, la distribución de competencias y formas de coordinación, así como establecer mecanismos para proteger los bienes jurídicos tutelados, entre otros;

Que el 26 de agosto del año 2011, se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 761 Para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Persona en el Estado de Guerrero, teniendo como objeto primordial

prevenir, investigar y sancionar el delito de Trata de Persona en el Estado de Guerrero.

Que el 13 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 26/2012, en la que se declaró la invalidez del Decreto 460, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el cuatro de febrero de dos mil doce, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 161 del Código Penal para el Estado de Colima, y se determinó esencialmente que conforme a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, corresponde de manera exclusiva a la Federación legislar en materia de trata de persona y, que el Congreso de la Unión, desarrolló esta facultad al emitir la Ley General para Prevenir, Erradicar y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Persona y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en la que estableció los tipos y las penas en la materia, correspondiéndole a las entidades federativas, únicamente facultades para prevenir, investigar y castigar el referido delito conforme al régimen de concurrencia de facultades previsto en la citada fracción XXI del artículo 73 constitucional.

Que el 23 de septiembre del año 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Erradicar y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Persona y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el cual es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación del Gobierno Federal para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de persona.

Que los sitios turísticos en nuestro país, han sido ubicados como focos rojos en donde la explotación sexual de mujeres y menores han venido creciendo hasta convertirse en un flagelo social al grado de que en Internet se ofertan paquetes turísticos que incluyen los servicios sexuales de menores de edad.

Que el Estado de Guerrero por ser un polo de desarrollo turístico a nivel nacional, es muy vulnerable a las redes internacionales y nacionales que constantemente comenten delitos de Trata de Persona.

Que de acuerdo con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y la Trata de Persona (FEVIMTRA) el delito de Trata de Persona ha victimizado a mujeres mexicanas y extranjeras procedentes de otros países latinoamericanos y asiáticos, siendo el Estado de Guerrero, una de las entidades

de nuestro país donde más se han denunciado este tipo de conductas delictivas.

Que los delitos de Trata de Persona son delitos de alto impacto social, que por su naturaleza no solo lacera a la víctima, sino también a toda la sociedad guerrerense, por ser delitos que acechan constantemente a la niñez, a la juventud, a las mujeres y a los indígenas, los cuales son los sectores más vulnerables en nuestro país y particularmente en el Estado de Guerrero;

Que es prioritario para el Estado de Guerrero la creación de una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada que inicie y perfeccione las averiguaciones Previas en materia de Trata de Persona, tomando en cuenta los casos que se han presentado en el Estado de Guerrero y que se siguen presentando en la actualidad;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expresar el siguiente:

**ACUERDO PGJE/SJAVD/DGEL/02/2013
POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL
FUERO COMÚN ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
TRATA DE PERSONA, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE
LOS BRAVO, GUERRERO**

Artículo 1. Se crea la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en la

Investigación de los Delitos de Trata de Persona", con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2. La persona que encabezará la Agencia Especializada será designada como Titular de la "**Agencia Especializada en la Investigación de los Delitos de Trata de Persona**"; cuyo titular tendrá el carácter de personal de confianza, adscrito a la Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, quien tendrá un salario de acuerdo a la categoría de la plaza que le sea asignada.

Artículo 3. El principal objeto de la Agencia Especializada será atender con prontitud, eficiencia y de manera especializada, el seguimiento y perfeccionamiento de las Averiguaciones Previas iniciadas por los delitos de Trata de Persona y conexos; así como la investigación y persecución de los imputados por hechos relacionados con estos delitos, hasta su determinación correspondiente.

Artículo 4. La Agencia Especializada objeto del presente instrumento, contará con el personal ministerial, policial y administrativo calificado que sea necesario, quienes darán cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Interna-

cionales, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, para el esclarecimiento de los delitos de trata de persona en el Estado de Guerrero.

Artículo 5.- Todo el personal que labore en la mencionada Agencia del Ministerio Público, será nombrado y removido por el Procurador General de Justicia del Estado y deberán contar con conocimiento especializado en los delitos de Trata de Persona y en Derechos Humanos, de acuerdo a los protocolos Internacionales y nacionales en la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, a que se refiere el artículo anterior, en términos del artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se instruye al Director General de Presupuesto y Administración de esta institución, para que en ejercicio de sus facultades, proporcione a la referida Agencia Especializada, personal, infraes-

estructura, equipamiento y recursos económicos necesarios, para su eficiente funcionamiento.

Chilpancingo, Gro; a 7 de octubre del 2013.

A t e n t a m e n t e .

Licenciado Iñaky Blanco Cabrera.
Procurador General de Justicia
del Estado de Guerrero.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, PARA QUE SE INSTRUMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA UNA CULTURA DE LA AUTOEXPLORACIÓN DE LOS SENOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOS SEMANAS POR AÑO, A CELEBRARSE EN LOS MESES DE MAYO Y OCTUBRE, EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL LAS ACCIONES QUE PERMITAN PROMOVER UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN OPORTUNA DE ESTE PADECIMIENTO, COMO INSTRUMENTO PRINCIPAL PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CÁNCER DE MAMA EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, las Diputadas Verónica Muñoz Parra, Ana

Lilia Jiménez Rumbo, Delfina Concepción Oliva Hernández, Karen Castrejón Trujillo, Laura Arizmendi Campos, Alicia Zamora Villalva, Julieta Fernández Márquez, Luisa Ayala Mondragón y Abelina López Rodríguez, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto y al Titular de la Secretaría de Salud Federal Dra. Mercedes Juan López, para que se instrumenten políticas públicas, con la finalidad de fomentar entre la sociedad mexicana una cultura de la autoexploración de los senos, mediante la realización de dos semanas por año, a celebrarse en los meses de mayo y octubre, en los que se lleven a cabo a nivel nacional las acciones que permitan promover una cultura de la prevención y difusión oportuna de este padecimiento, como instrumento principal para disminuir los índices de cáncer de mama en nuestro país y en nuestro estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Primero: por decreto de la organización mundial de la salud (OMS) El 19 de octubre de cada año se conmemora el día mundial de la lucha en contra del cáncer de mama, siendo este uno de los problemas en materia de salud más frecuentes en el mundo y en particular en este territorio nacional, por eso en este mar-

co reafirmamos que este es un asunto de vital importancia y al cual debemos prestar atención de manera permanente, como representantes de una sociedad que reclama más atención en el tema de la salud .

SEGUNDO: Hablar del problema nacional que representa el cáncer de mama en México, es hablar de historias de dolor para muchas familias que han padecido este problema de salud pública, este asunto a transitado lamentablemente a pasos lentos en el terreno de la Detección oportuna, en el entendido que esta acción no solo es responsabilidad de las personas sino también de los **gobiernos federales, estatales y municipales** para procurar mejores servicios de atención a la salud, así como el fomentar una cultura de **prevención y autoexploración** que nos permita el día de hoy marcar el rumbo que nos encamine hacia escenarios más sólidos en la erradicación de este padecimiento.

TERCERO: Es el Estado el encargado de vigilar el mejoramiento de la calidad de la vida humana, por eso es alarmante mencionar que de acuerdo a las últimas cifras nacionales en nuestro país , cada dos horas fallece una mujer a causa del cáncer de mama, este año se han reportado aproximadamente 14,000 nuevos casos de la enfermedad y se estima que para el año 2020 se detecten 16,000 casos por año, la mayor incidencia de este cáncer tienen registro en el **distrito**

federal con un índice de 45.8 mujeres por cada cien mil, **ocupando el primer lugar.**

El estado de Guerrero ocupa el nada honroso tercer lugar de incidencia en las estadísticas nacionales.

Así mismo nuestro **Estado ocupa el lugar 28 en capacidad resolutive acerca de este padecimiento,** y cabe señalar que solo en los hospitales de Chilpancingo, ciudad renacimiento, Taxco, iguala, Zihuatanejo y el hospital general de Acapulco, se cuenta con la atención de médicos oncólogos, los casos restantes han sido turnados al **Instituto Estatal de Cancerología** para su debida atención.

CUARTO: El cáncer de mama es necesario prevenirlo a tiempo, atenderlo con oportunidad y tratar de bajar su incidencia, son impostergables las acciones que nos encaminen a reducir las causas y los riesgos de probabilidad de padecer esta enfermedad, algunos factores para desarrollarla son: la obesidad, el tabaco, el alcohol, el consumo de drogas y además aclarar que también es un factor hereditario entre otras causas.

A lo cual tiene que existir una información oportuna para prevenir estas causas, **en las estadísticas de mortalidad, se tienen datos importantes que nos muestran que el riesgo se disminuye en un 98 por ciento cuando este problema es detecta-**

do en su etapa inicial, es alarmante si consideramos que por cada diez casos solo uno se detecta a tiempo y de manera oficial para tener conocimiento y darle el seguimiento oportuno en las instancias de salud del país y de los estados, las estadísticas nos dicen que el cáncer de mama es la segunda causa de muerte entre las mujeres de 30 a 54 años en nuestro país, por eso la necesidad de contar en nuestra entidad con un numero mayor de radiólogos, mastografos así como personal capacitado para la debida atención de los pacientes.

No dudo que lo importante es informarnos y cuidarnos los unos a los otros, para tener un México con un menor índice de cáncer de mama o de cualquier otro tipo, hoy más que nunca sumaremos voluntades en torno a este problema de salud. Tendamos nuestra mano y conciencia; abramos nuestro, corazón y nuestros brazos para que todas las mujeres en el país y en nuestro estado aprendan a tocarse y tener con oportunidad la atención médica y así **evitar una muerte más por falta de atención oportuna.**

Por consecuencia esta Legislatura, considera que la mejor manera de dignificar **la lucha contra el cáncer de mama,** será fortaleciendo la infraestructura clínica y hospitalaria para dotarla de una amplia cobertura, por los grandes segmentos de mujeres que viven en

condiciones de pobreza y que no tienen acceso a ninguno de los servicios de seguridad social que presta el Estado, en consecuencia demandamos que en el próximo presupuesto de egresos para el año 2014 en nuestra entidad, considerando la gravedad de esta problemática, se incrementen notablemente los recursos destinados al sector Salud para la difusión, detección y tratamiento oportuno de esta mortífera enfermedad, hacemos asimismo desde esta tribuna un especial reconocimiento a todas las personas, organizaciones sociales o asociaciones civiles que mantienen una lucha permanente para favorecer la prevención, detección y cura del cáncer de mama, estaremos siempre apoyándolos en su noble tarea que han emprendido para que en lo sucesivo ninguna mujer sea víctima de ese terrible padecimiento".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas Verónica Muñoz Parra, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Delfina Concepción Oliva Hernández, Karen Castrejón Trujillo, Laura Arizmendi Campos, Alicia Zamora Villalva, Julieta Fernández Márquez, Luisa Ayala Mondragón y Abelina López Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO: La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Titular de la Secretaría de Salud Federal, Doctora Mercedes Juan López, para que se instrumenten políticas públicas, con la finalidad de fomentar entre la sociedad mexicana una cultura de la autoexploración de los senos, mediante la realización de dos semanas por año, a celebrarse en los meses de mayo y octubre, en los que se lleven a cabo a nivel nacional las acciones que permitan promover una cultura de la prevención y difusión oportuna de este padecimiento, como instrumento principal para disminuir los índices de cáncer de mama en nuestro país y en nuestro estado de Guerrero.

SEGUNDO: Se exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero para que en el presupuesto de egresos

se disponga de una partida presupuestal extraordinaria para la difusión, detección y tratamiento del cáncer de mama, así como dotar de mastografos, radiólogos, oncólogos y personal especializado al sector salud para la atención eficiente y oportuna de los pacientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el siguiente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para los efectos Legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el siguiente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaria de Salud Federal, Doctora Mercedes Juan López, para los efectos Legales correspondientes.

CUARTO.- Comuníquese el Presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del Estado, para los efectos Legales conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web del H. congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIANO DÍAZ ROMÁN.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MEXICANO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES AUTORICE E INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES Y PESCA, PARA QUE A TRAVÉS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE CARÁCTER EMERGENTE PARA SUBSIDIAR A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS TURÍSTICAS Y PESQUERAS QUE CONGLOMERAN EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO Y ZIHUATANEJO, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Diputada Abelina López Rodríguez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

respeto a la esfera de competencia exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Mexicano para que en uso de sus facultades autorice e instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca, para que a través del componente de Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de riesgos, implementen un Programa de carácter emergente para subsidiar a las Sociedades Cooperativas Turísticas y Pesqueras que conglomeran en los Municipios de Acapulco y Zihuatanejo, del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"La Economía de Guerrero se basa principalmente en el comercio y el turismo por centros como Acapulco, Ixtapa y Taxco. El PIB de Guerrero se considera mediano en comparación con los demás Estados de la República, lo que lo sitúa en el lugar número 29 a nivel nacional, contribuyendo con el 1,6% del total nacional. Una de las principales fuentes que genera empleo en el Municipio de Acapulco es el turismo, el cual se ha convertido en uno de los sectores que más contribuye al Producto Interno Bruto (PIB) del país, entre 8.4% y 8.5%, según las cuentas nacionales medidas por el INEGI. El sector turismo además de su aportación al PIB genera 2.5 millones de empleos directos y 5.0 millones de indirectos, estos datos

están considerados a nivel nacional.

El PIB de Guerrero ha sufrido varias alteraciones desde el 2008 debido a las crisis económicas vividas en el país, disminuyendo con ello su PIB. Además de que se considera a Guerrero, uno de los Estados mexicanos más rezagados y pobres; sin embargo, es el Municipio de Acapulco de Juárez en donde se concentra el 24% de la población del Estado, ya que es el Puerto que desde hace décadas sus hermosas playas, se han convertido en el lugar preferido por todos los estratos sociales, para el descanso o la residencia permanente.

En las populares bahías de Acapulco y Zihuatanejo, se distinguen grandes cadenas hoteleras y restauranteras internacionales, además de los comercios que constituyen el 26% del PIB Estatal. El resto del PIB Estatal se conforma en un 28% por actividades de servicios comunales, sociales y personales; 13% de servicios financieros e inmobiliarios y otro 12% por actividades de transporte y almacenaje. Lo que constituye al turismo por excelencia, la actividad económica que más reditúa al Estado, ante ello el Gobierno ha fincado su desarrollo y su estructura económica en la actividad turística, principalmente en la zona costera como lo es Acapulco y Zihuatanejo.

En este orden de ideas, el Estado sigue siendo predominante del turismo ya que de él dependen importantes volúmenes de empleo, la mayor proporción de la masa salarial, la contribución de la Entidad a la captación nacional de divisas y en alta medida, el consumo de los productos agropecuarios, por ello es importante y primordial reactivar los sectores que auxilian a dar existencia a este sector.

En los últimos días tomando en cuenta los hechos que se suscitaron por los daños causados por la tormenta Manuel y el huracán Ingrid en el Estado de Guerrero, y que varios Municipios que integran nuestra entidad se vieron afectados, entre ellos el Municipio de Acapulco, y en consecuencia el sector turístico no pudo ser la excepción. Las vías a seguir es la reactivación de caminos, para que en consecuencia el turismo pueda visitar nuevamente los lugares de playa con que cuenta el Estado de Guerrero, por lo que es necesario seguir la ruta de reconstrucción inmediata y urgente del Municipio de Acapulco.

Tomando en consideración que es este sector la palanca de desarrollo, en la cual se sostiene el Estado y que de ahí genera empleos a miles y miles de ciudadanos que viven del ramo turístico en diferentes áreas; y que dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se señala

como objetivo general el impulso diversificado y sustentable en materia turística, además de que se plantea como estrategia su consolidación, aprovechando la ubicación geográfica del Estado, su clima y bellezas naturales, resalta y recalca que el turismo representa una actividad clave para el desarrollo, ya que genera un alto porcentaje de los recursos presupuestales del gobierno que son necesarios para financiar el desarrollo y un número considerable de empleos en la economía.

Acapulco es uno de los primeros Municipios que contribuyen al desarrollo del Estado de Guerrero, y su principal función es el ramo turístico, por ello es necesario y urgente que dentro de las acciones del Gobierno Federal en coordinación con el Estatal se reactive el sector turístico, ya que de este sector se desprenden fuentes de empleo y derrama económica que contribuye al desarrollo de todo el Estado, por lo que debemos contribuir a que la calidad y la competitividad en los servicios turísticos, fomentada por la inversión pública, privada y social, ayude a que la industria turística se mantenga activa, o en situaciones de desastres naturales como es el caso, se contribuya a levantar este sector, en donde se encuentran inmersas muchas actividades como lo es la de los prestadores de servicios turísticos.

Entre estos prestadores de servicios turísticos encontramos a las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Acuícolas, que han acudido a esta representación popular con un grito de auxilio y ayuda, externan que a un mes cumplido de la tragedia, no han visto con claridad un programa de gobierno que les ayude a levantar el sector turístico, para reactivar las fuentes de empleo; se pide que el Gobierno Federal y Estatal pongan atención a este sector implementando un programa de carácter urgente para apoyarlos, es necesario y apremiante que los ciudadanos que se quedaron sin una fuente de empleo, sin ningún tipo de ingreso o sustento vean y palpen el apoyo del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, proporcionándoles recursos económicos a fondo perdido para que puedan seguir subsistiendo. Por lo que resulta apremiante que el Gobierno en sus tres niveles implemente ya un programa en donde se consideren recursos económicos y/o materiales para ayudar a este sector, es necesario dar empleo o apoyos económicos a las sociedades cooperativas que se encuentran aglutinadas en los municipios turísticos.

La Federación Pesquera, Campesina, Turística y Avícola del Estado de Guerrero que aglutina a más de 50 Cooperativas Pesqueras, así como 11 Cooperativas registradas con el nombre de Federación de Sociedades Cooperativas Acuícolas mani-

fiestan que han sido abandonados por el Gobierno, que necesitan de carácter urgente que les brinden apoyo porque desde los sucesos de las tormenta Manuel y el huracán Ingrid no han tenido ningún ingreso para llevar a sus familias, por lo que debemos brindarles un soporte a las sociedades pesqueras, mediante la implementación de un programa emergente que brinde recursos al sector turístico y que sea a fondo perdido para apoyar a las Cooperativas que generan empleos en varios niveles de los estratos sociales de Acapulco".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Abelina López Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- La Sexagésima Le-

gislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con respeto a la esfera de competencia exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Mexicano para que en uso de sus facultades autorice e instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca, para que a través del componente de Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de riesgos, implementen un Programa de carácter emergente para subsidiar a las Sociedades Cooperativas Turísticas y Pesqueras que conglomeran en los Municipios de Acapulco y Zihuatanejo, del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Esta Soberanía con respeto a la esfera de competencia exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural Estatal, a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal para que se apoye con carácter urgente a las Sociedades Cooperativas Pesqueras que conglomeran en los destinos turísticos como Acapulco y Zihuatanejo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el pre-

sente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca, para los efectos jurídicos conducentes; así mismo publíquese en dos medios de circulación estatal para conocimiento general y en la página web del Congreso.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural estatal, para los efectos jurídicos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EMILIANO DÍAZ ROMÁN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PARA DISEÑAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE GUERRERO, INCLUYENDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, QUE RESULTARON AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS INGRID Y MANUEL, PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, Y EN SU CASO, ATENDIENDO A LA EMERGENCIA FLEXIBILICEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE AFECTADOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, el Diputado Roger Arellano Sotelo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes exhorta

respetuosamente a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para diseñar programas y estrategias emergentes para los productores del Estado de Guerrero, incluyendo a los pequeños productores, que resultaron afectados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel, para reactivar la producción agropecuaria, y en su caso, atendiendo a la emergencia flexibilicen sus reglas de operación de los programas para beneficiar al mayor número de afectados, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que México no había sido afectado por fenómenos meteorológicos que se presentaran simultáneamente y con trayectorias paralelas en ambos litorales tanto del Océano Pacífico como del Golfo de México, en los últimos cincuenta años, como recién ocurrió con los meteoros 'Ingrid' en el Golfo y 'Manuel' en el Pacífico, y mucho menos había salido tan afectado el Estado de Guerrero, como pasó en el mes de septiembre. Sólo por citar algunas cifras las afectaciones fueron corroboradas en 74 de los 81 municipios; el 50 por ciento de la infraestructura carretera resultó dañada en menor o mayor grado; 240 mil hectáreas y 30 mil viviendas presentan daños totales o parciales, además de que se desbordaron más de 37 ríos y arroyos.

De ahí que atendiendo a la gravedad de la situación, se emitió declaratoria de emergencia, en los 74 municipios.

Asimismo, se informó que se autorizaron y liberaron de manera emergente para hacer frente al desastre los primeros 509 millones de pesos del Fondo de Desastres Naturales, con los que iniciarían trabajos de reconstrucción más apremiantes en la Entidad, una cantidad que a todas luces no resulta suficiente para la reconstrucción de todo nuestro estado.

A raíz de que el Presidente de la República informara que en todo el país resultaron afectadas 569 mil hectáreas de cultivo, el Gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, destacó que en el estado suman alrededor de 250 mil hectáreas afectadas.

Por otro lado, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el Estado de Guerrero, los 71 municipios que resultaron afectados por la lluvia torrencial, "sufrieron daños en los activos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, resultando que los cultivos más dañados fueron los de maíz, sorgo y caña de azúcar."

En datos exactos las afectaciones en el sector ganadero fueron: 40,416 cabezas de ganado bovino, 4,200 cabezas de ganado Ovino, 5,676 cabezas de ganado caprino, 7,526 cabezas de ganado porcino, 31,366 aves de corral y 6,658 colmenas.

En el sector Agrícola las afectaciones fueron de 124,472 hectáreas de cultivos anuales entre los que destacan Maíz y Frijol, y 90,906 hectáreas Perennes como Coco, Mango, Café y Jamaica, haciendo un total de 215,378 hectáreas afectadas.

En el sector pesquero y de acuicultura resultaron afectados 977 embarcaciones pequeñas entre las que se destacan las especies: Camarón, Tilapia, Trucha y Bagre.

Varias organizaciones campesinas y productoras del Estado Guerrero reportaron pérdidas totales en poco más de 152 mil 803 hectáreas de diversos cultivos, los cuales se vieron afectados por las inundaciones que provocó la tormenta tropical Manuel. En una conferencia de prensa, los productores del estado no descartaron la posibilidad de un desabasto general de frutas, verduras y granos básicos en las siete regiones del estado, a consecuencia de las afectaciones en sus tierras de cultivo.

Por su parte, el Presidente del Consejo Estatal del Maíz informó que las lluvias provocadas por el huracán Manuel causa-

ron graves daños a la agricultura en Guerrero, específicamente en los cultivos de maíz y calabaza siniestradas, y señaló que la pérdida de estos cultivos, es principalmente en las regiones de Tierra Caliente, Costa Grande, Costa Chica, Zona Centro y la Montaña, y afectó a casi 100 mil campesinos.

Por ello, se prevé que en este año aumente el kilo de tortilla, al menos en el Estado de Guerrero, dado que fue la entidad que sufrió más daños en cuanto a este fenómeno meteorológico, lo que agudizará la pobreza en el campo, ya que la producción de maíz del sector rural es cosechada para el consumo propio de sus familias, por lo que es urgente que comiencen a llegar los apoyos para los campesinos y ganaderos afectados. Los tres niveles de gobierno no deben olvidarse de los pequeños productores o los campesinos que contaban con pocas cabezas de ganado o cultivaban únicamente para sobrevivir, mismos que a raíz del ciclón perdieron todo su patrimonio.

El Seguro Agrícola Catastrófico incluyó a los 81 municipios de nuestro estado el cual tiene alrededor de 360,879 hectáreas aseguradas, el cual hace una suma de 1,300 Pesos por hectárea y que se pagaran hasta 20 hectáreas por productor, Este SEGURO CATASTRÓFICO, el 90% Federal y 10% Estatal del costo total de la prima de seguro para municipios con alto y muy alto

grado de marginación; 75% Federal y 25% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación.

Dentro de los Programas de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 2013, en el programa de Prevención y Manejo de Riesgos: Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas), se apoyará a los productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento o a los productores de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, y que se vean afectados por fenómenos meteorológicos, los cuáles serán dictaminados por la propia SAGARPA, el INIFAP o alguna institución educativa o de investigación en la entidad.

Asimismo, deben cumplir con las características establecidas para considerarse productores de bajos ingresos en el (los) sector(es) a que pertenezca, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Productores agrícolas

a) Productores de cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y riego.

b) Productores, plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.

II. Productores pecuarios. Productores con un hato ganadero de hasta 60 unidades animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.

Por lo que con estos requisitos de la Secretaría, se quedarían fuera de estos apoyos por causas de desastres naturales, los pequeños productores, que han perdido todo su patrimonio a causa de las tormentas Manuel e Ingrid.

Por otro lado el desabasto de alimentos y el alza de precios a la canasta básica se ha tratado de combatir Mediante una red de poco más de 25,000 tiendas destinadas a atender a comunidades marginadas de menos de 2,500 habitantes, Diconsa debería ofrecer una canasta básica de 22 productos, como maíz, frijol, arroz, azúcar, aceite y pasta, a precios subsidiados. Pues no hay que olvidar que para eso se creó en la década de 1970 la empresa estatal Diconsa (acrónimo de Distribuidora Conasupo Sociedad Anónima) que al parecer ha perdido el objetivo primordial por el que se creó.

Este país, que pertenece al

exclusivo club de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, tenía el año pasado 27.4 millones de personas con carencias de alimentos, según cifras oficiales. Casi 14 de cada 100 alumnos preescolares tienen baja talla para la edad, señal de desnutrición crónica. Entre los indígenas este problema afecta a 33 de cada 100 niñas y niños.

Una evaluación del desempeño de Diconsa, hecha este año por Coneval, un organismo público y autónomo, encontró "problemas de abasto regular y permanente en las tiendas". Además, en 10 por ciento de las localidades rurales atendidas, estas tiendas eran el único lugar donde obtener alimentos y solo un tercio de todos los centros contaban con los 22 productos previstos. La canasta subsidiada de 22 productos cuesta unos 220 pesos (casi 20 dólares), mientras en un comercio cualquiera o un supermercado se puede adquirir por entre 230 y 330 pesos. Además, abundan las denuncias de que las tiendas Diconsa venden otros productos, incluso alimentos "chatarra", al mismo precio o más caros que en cualquier comercio".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presen-

tada por el Diputado Roger Arellano Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para diseñar programas y estrategias emergentes para los productores del Estado de Guerrero, incluyendo a los pequeños productores, que resultaron afectados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel, para reactivar la producción agropecuaria, y en su caso, atendiendo a la emergencia flexibilicen sus reglas de operación de los programas para beneficiar al mayor número de afectados.

SEGUNDO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto de la división de poderes exhorta

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco de sus atribuciones, creen programas y estrategias emergentes, con especial atención a los pequeños productores, y atenúe la problemática suscitada por la pérdida de los cultivos en el Estado.

TERCERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto de la división de poderes exhorta respetuosamente a los Congresos Locales y a la Asamblea del Distrito Federal, para que se adhieran y fortalezcan el presente acuerdo por medio de las comisiones que den especial atención al sector agropecuario.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Túrnese a los Congresos Locales y a la Asamblea del Distrito Federal para que se adhieran al presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Página Web de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIANO DÍAZ ROMÁN.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 84, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, el Diputado Jorge Camacho Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional de Estado de Guerrero, para que cumpla con lo señalado en los artículos 17, 18 y 84, así como los artículos Séptimo, Octavo y Décimo Primero Transitorios de la Ley General de Protección Civil, en los siguien-

tes términos:

"La Organización Internacional de Protección Civil, define a la **protección civil** como un sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

La Protección Civil nace el 12 de agosto de 1949 en el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales", disposiciones otorgadas para complementar el trabajo de la Cruz Roja. Dicha disposición indica:

Se entiende por protección Civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población contra los peligros de hostilidades y de las catástrofes y ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. Estas tareas son las siguientes: Servicio de alarma, evacuación, habilitación y organización de refugios, aplicación de medidas de seguridad, salvamento, servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios, y asistencia religiosa, lucha contra incendios, detección y señalamiento de zonas de peligro, des-

contaminación y medidas similares de protección, provisión de alojamiento y abastecimiento de urgencia, ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas, medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables, servicios funerarios de urgencia, asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia, actividades complementarias necesarias para el desempeño de una cualquiera de las tareas mencionadas, incluyendo entre otras cosas la planificación y la organización y, captura y combate de animales peligrosos.

Nuestra entidad federativa, por su ubicación geográfica, colinda con las costas del Océano Pacífico, lo cual significa que somos muy vulnerables ante los fenómenos meteorológicos que se presentan entre los meses de junio y noviembre de cada año.

Como botón de muestra, los fenómenos que más han golpeado a nuestra tierra guerrerense, son el Huracán Paulina en el año de 1997, que dejó innumerables pérdidas humanas y materiales. Y el más reciente, la tormenta tropical Manuel, que como todos nos hemos dado cuenta, las pérdidas materiales y humanas son incuantificables.

De igual forma, nuestro estado de Guerrero, se encuentra

en un área sísmológica, a una distancia aproximada de 30 kilómetros de la llamada "Brecha Guerrero", una falla geológica de gran importancia por el riesgo sísmico que representa.

Los especialistas en la materia coinciden en remarcar que la llamada "Brecha de Guerrero" es un sitio de preparación para un futuro sismo, dado que entre 1899 y 1911 ocurrieron cuatro sismos, cuyas magnitudes oscilaron entre 7.5 y 7.8 grados, pero han pasado más de 100 años desde el último sismo en este lugar, por lo que se le considera un sitio con alta probabilidad de afluencia para un sismo con magnitudes similares a las mencionadas.

El artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señala que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del sistema de seguridad pública estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública y protección civil; entre sus atribuciones se encuentra la de emitir los lineamientos necesarios para otorgar la protección y el auxilio necesario a la población en caso de catástrofe o siniestro; asimismo, celebrar y suscribir los actos jurídicos, contratos y convenios relativos a sus atribuciones.

En ese sentido, la Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, la cual tiene por objeto, entre otras cosas, la de establecer las bases de coordinación, colaboración, y concertación con la Federación, las entidades federativas, los municipios y los diversos sectores sociales para la realización de los fines de la Protección Civil; normar la integración, organización, funcionamiento y desarrollo de los Sistemas, Estatal y Municipales de protección Civil; Establecer las bases para promover y garantizar la participación social en la protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas en la materia, para que las acciones de los particulares y las instituciones contribuyan a alcanzar los fines, objetivos y prioridades establecidos por dichos planes y programas.

De igual manera, los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley, establecen el Consejo Estatal de Protección Civil, que es la instancia superior de coordinación, consulta, planeación, compilación, registro, definición, supervisión, y evaluación de las políticas públicas del Sistema Estatal, el cual será presidido por el Gobernador del Estado y lo integrarán el Secretario de Seguridad Pública, entre otras, secretarías de Estado. Asimismo, señala que los invitados permanentes del Consejo Estatal, los Presidentes de las Comisiones Ordinarias del Con-

greso del Estado, de Protección Civil, de Seguridad Pública, de Participación Ciudadana, de Salud, de Educación, Ciencia y tecnología, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por otra parte, el artículo 15 de la misma ley, advierte las atribuciones del Presidente del Consejo, las cuales entre las que destacan, asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad; también, el de incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, el Fondo de Atención a Emergencias y Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero no reflejan recursos económicos suficientes para la operatividad de la Subsecretaría de Protección Civil del Estado, por lo que es viable considerar que para el ejercicio fiscal de 2014, este Congreso del Estado esté atento al Proyecto que envió el Titular del Poder Ejecutivo, en el apartado de la protección y auxilio a la ciudadanía, toda vez que esta dependencia requiere recursos sufi-

cientes para la adquisición de insumos de reserva estratégica y activación de refugios temporales, mantenimiento del parque vehicular, mantenimiento de la alerta sísmica e hidrometeorológica, además del desazolve de barrancas y canales en zonas urbanas inundables y la capacitación que resulta de suma importancia para el personal que labora en esa dependencia.

Por otra parte, en junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección Civil, la cual señala lo siguiente:

"Artículo 17.- Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno,

Secretaría del Ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades estatales, Municipales y Delegaciones de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las Instituciones Registradas en la Escuela Nacional.

Las Unidades Estatales de Protección Civil, con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, del Distrito Federal y Delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 18.- Es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados y del Gobierno del Distrito Federal, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural

en los bienes e infraestructura de sus entidades federativas.

Para el cumplimiento de esta obligación, las entidades federativas podrán solicitar que los instrumentos de administración y transferencia de riesgos que contraten sean complementados con los instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos Federales conforme a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto de emitan."

Como podemos observar, la Ley General de Protección Civil, en su artículo 17, advierte que las Entidades Federativas tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil; de igual forma, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y de la Secretaría del Ayuntamiento, en el caso de los Municipios.

Lo anterior significa que como representantes del pueblo guerrerense, debemos promover que la Subsecretaría de Protección Civil del Estado y de los Municipios, se conviertan en órganos autónomos, con infraestructura y recursos económicos y materiales suficientes para

realizar sus actividades, además que dependan de la secretaría General de Gobierno y no de la Secretaría de Seguridad Pública, como hasta ahora lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

En ese sentido, también dentro de las esferas de competencia, debemos exhortar a los Municipios de nuestro Estado, para que establezcan sus Unidades de Protección Civil y el Atlas Municipal de Riesgos, toda vez que en muchos de ellos no existen, y en consecuencia no saben qué hacer en caso de una eventualidad como la que acabamos de vivir.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley antes invocada, señala que se busque la manera más idónea para la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes e infraestructura de los bienes muebles e inmuebles. Procurando que estos sean complementados con los instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos Federales.

Por otra parte, los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley General de Protección Civil, advierten sobre la capacitación y profesionalización de sus integrantes mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera cuando se trate de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, de

conformidad a lo que se establezca en la Ley de la materia. El Estado y cada municipio, se sujetará a la normatividad que exista en materia de servicio civil de carrera o la que haga sus veces, en la que se deberá regular el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sistema Nacional, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

Sin embargo, como en nuestro Estado de Guerrero no existe una Institución del Servicio Civil de Carrera que capacite y profesionalice a los servidores públicos encargados de la protección de la ciudadanía, considero que se debe hacer lo necesario promover ante las instancias competentes, como lo es la Escuela Nacional de Protección Civil y el CENAPRED, para crear un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

Como lo mencioné en esta misma Tribuna del Estado, en una sesión anterior, aun cuando vigilemos que se destinen los recursos suficientes para este rubro de la protección a la ciudadanía, si no se cumple la ley, no sirve de nada. Lo menciono porque el artículo octavo transitorio de la Ley General de Protección Civil, menciona que nuestro Estado de Guerrero, de-

bió realizar las gestiones conducentes con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las Leyes y demás normas en la materia en un plazo no mayor a 365 días a partir de la publicación de esta Ley, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de la misma ley. Sin embargo, han trascurrido más de cuatro meses sin que el Gobierno del Estado no haya hecho dichas adecuaciones a la normatividad.

Pero eso no es todo, el artículo Décimo Primero Transitorio de esa ley, advierte que con relación al artículo 17, que es la adecuación a la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que la Subsecretaría de Protección Civil, pase a formar parte de la Secretaría General de Gobierno, y que esta se convierta en un Órgano Autónomo. La adecuación de esta disposición debió haberse realizado 180 días posteriores a la entrada en vigor de esa ley, si hablamos que entro en vigor el 6 de junio de 2012, significa que han transcurrido demasiados meses que no se ha cumplido con la ley en comento".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jorge Camacho Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional de Estado de Guerrero, para que cumpla con lo señalado en los artículos 17, 18 y 84, así como los artículos Séptimo, Octavo y Décimo Primero Transitorios de la Ley General de Protección Civil.

SEGUNDO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder ejecutivo Estatal, con el propósito de que instruya a las dependencias de su gobierno para promover ante el Sistema Nacional de Protección Civil, la Escuela Nacional de Protección Civil y el CENAPRED, para que los integrantes del Sistema Estatal y de los Municipios, se sometan a la formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren per-

tinentes a la profesionalización y estímulos; así como la creación de un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

TERCERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los 81 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de sus posibilidades materiales, humanas y financieras, prevean lo necesario y de suma importancia para que establezcan sus Unidades de Protección Civil y el Atlas Municipal de Riesgos, buscando lograr la resiliencia en el Estado de Guerrero.

CUARTO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública de este Congreso del Estado, para que del análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2014, se prevea la conformación de una bolsa de recursos suficientes en materia de Protección Civil para el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Par-

lamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los 81 Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Página electrónica de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EMILIANO DÍAZ ROMÁN.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de octubre del 2013, los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se etiqueten subsidios a los fondos de aseguramiento en partidas presupuestales específicas. Además de que se actualicen y se incrementen anualmente de acuerdo a los índices inflacionarios que se mencionan y que impactan di-

rectamente a los índices de aumentos de combustibles, diésel, maquinarias y refacciones, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 27 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomo conocimiento del Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo solicitando a esta Legislatura su adhesión al mismo. Por lo que la Mesa Directiva en uso de las facultades legales, ordeno turnar dicho asunto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que por oficio número LX/1ER/OM/DLP/01683/2013, en la fecha mencionada en el párrafo anterior, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a esta comisión legislativa, para los efectos antes precisados.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de los dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIV, 64, 86, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta comisión tiene plena

facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en la exposición de motivos de su Acuerdo plantea entre otros los siguientes razonamientos:

PRIMERO.- La agricultura sigue siendo una de las actividades más importantes para la economía mundial, pues de ella depende la alimentación primaria de millones de personas. El clima, la riqueza del suelo, lo mismo que la extensión territorial, son factores determinantes para la capacidad productiva de un país. La realidad en el campo de México es preocupante, la agricultura y el desarrollo rural son los temas más sensibles, que mantienen en tensión la vida de más de treinta millones de mexicanos, agobiados por la pobreza y desigualdad rural y por una falta de competitividad en el sector agrícola.

SEGUNDO.- Los cambios climáticos han arrojado enormes pérdidas en la actividad agrícola y a partir del año 2000 se ha establecido la creación de Fondos de Aseguramiento en el Estado de Hidalgo, para minimizar el impacto tan fuerte de los siniestros, ocurridos en las diferentes zonas.

TERCERO.- Como todos sabemos, los Fondos de Aseguramiento son una asociación de productores agrícolas y/o ganaderos o de personas con nacionalidad mexicana, que tienen su residencia en el medio rural, que tienen por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones de seguros y coaseguros. En nuestro Estado existen 9 Fondos de Aseguramientos y a la fecha se tiene registro que han asegurado 51,545.00 Has. Cabe mencionar que el modelo de aseguramiento a nivel Nacional ya cuenta con el 60% del aseguramiento total nacional. Por lo que estamos convencidos que han crecido por el servicio que se brinda y donde los productores que reciben el aseguramiento, son socios del fondo y también lo son de las empresas que se han constituido alternamente, como comercializadoras de cosechas, dispersoras de créditos, empresas encargadas de compras en volumen etc. Todo para bajar los costos de producción.

CUARTO.- Lo anterior con el respaldo total de los Gobernadores Constitucionales en turno y a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo desde el año 2000 han caminado con los Fondos de Aseguramiento, en Subsidio al costo de la Semilla y de Apoyos financieros a empresas alternas para la construcción de bodegas y oficinas, todo este esfuerzo conjuntamente con recursos de los productores re-

flejándose en infraestructura, incrementando considerablemente este rubro, para brindar diferentes servicios: Aseguramiento, Crédito Agrícola, Comercialización, compras en volumen, etc.

QUINTO.- Que según el Organismo Integrador Estatal de Fondos de Aseguramiento de Hidalgo, han mencionado que en cada ciclo, los apoyos de la Prima de Aseguramiento han bajado en superficie y en cantidad de recursos, así como los de semilla y otros, consideran que la cantidad de presupuesto se ha incrementado, por los que han solicitado que existan partidas ya específicas para programas que den resultado. Aseguran que son sujetos a estos apoyos porque han asegurado 51,545.00 Hectáreas, tienen bodegas que permiten regular mejores condiciones de mercado. Antes estábamos a expensas de comercializadoras privadas que mantenía condiciones sumamente desfavorables para los campesinos, ahora los fondos a través de sus empresas regulan precios donde se han favorecido los precios de venta de los productores. En cuanto al Aseguramiento Agrícola, se ha probado que aun en condiciones de siniestro catastróficos, los fondos han respondido, mejor aun que empresas privadas; Los fondos de aseguramiento siguen manteniéndose en el mercado.

SEXTO.- Con las condiciones climáticas y el calentamiento

global, siniestros recurrentes ha desfavorecido fuertemente a los productores agrícolas, porque la prima de aseguramiento se ha incrementado en 300%, esto quiere decir que casi todos los recursos se van a cubrir el costo de reaseguro; lo que paga el productor al fondo de aseguramiento; este lo paga a la compañía reaseguradora (Agroasemex) en casi 60% y quedan reducidas partidas de operación y para la creación de reservas técnicas, si le sumamos el aumento de fertilizantes agroquímicos, semillas agrícola, diésel agrícola, costos de maquinaria, costos de refacciones etc. Lo anterior conlleva que el costo de producción es excesivamente alto, quedando en años buenos muy poco margen de utilidad y en años malos aun con el seguro agrícola se registran pérdidas.

SÉPTIMO.- Que para minimizar esta situación resulta necesario bajar el costo de producción a través de subsidios etiquetados, donde se siga apoyando el costo de la prima del seguro y el costo de semilla agrícola en Programas Estatales, esto incentivará a los campesinos a la producción intensiva, mejorando sus condiciones de vida y que estos recursos estén etiquetados desde el Congreso de la Unión, ya que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Estado, tiene que solicitar apoyos extraordinarios para seguir apoyando a los fondos de Aseguramiento,

repercutiendo en la reducción de los subsidios, cada vez menor en cada ciclo agrícola.

OCTAVO.- Como antecedente los ciclos 2000, 2001, 2002, se destinaron subsidios de apoyo del 50% del costo de la prima de aseguramiento y 50% de apoyo al costo de semilla agrícola, Hidalgo fue de los primeros Estados que subsidiaron estos conceptos y ahora otros gobiernos estatales nos han rebasado en estos subsidios para sus productores.

NOVENO.- Podemos decir que con el grano de cebada vendido a la Industria Cervecera se generaron impuestos millonarios, que llegan a la Federación y los productores trabajan arduamente para ello esperando retribución. Qué decir del maíz producido en el Estado que aprecio bajísimos permite regular el costo de la tortilla a nivel Estatal y Nacional, en una labor de impacto netamente social.

DÉCIMO.- Que de conformidad por lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, Las acciones de fomento a sus Organismos Integradores, serán las que se definan en los programas de apoyo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación y se sujetarán a las reglas de operación que emitan las autoridades competentes de acuerdo con dicho Decreto. Estas acciones de fomento y apoyo, están referidas a promover apo-

yos al productor que coadyuven a cubrir las primas del servicio de aseguramiento a respaldar y fortalecer el servicio de Asesoría Técnica y Seguimiento de Operaciones, dispuesto por esta Ley; a consolidar el funcionamiento de los Fondos de Aseguramiento; a impulsar su capacitación a promover la constitución de nuevos Fondos de Aseguramiento a desarrollar nuevos productos y coberturas de seguros a fortalecer las estructuras técnicas de los Fondos de Aseguramiento y en general, todas aquellas que contribuyan a respaldar y facilitar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Que una vez analizada la propuesta de Acuerdo remitida por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo los integrantes de esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos viable la adhesión al Acuerdo por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, se etiqueten subsidios a los fondos de aseguramiento en partidas presupuestales específicas; además de que se actualicen y se incrementen anualmente conforme a los índices inflacionarios que repercuten de manera directa en aumentos de combustibles, maquinaria agrícola, refacciones, y demás insumos agrícolas.

Que resulta innegable que la problemática expuesta en el

Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo, guardando toda proporción en cuanto a la infraestructura agrícola prevaeciente en dicho Estado y el de Guerrero, pareciera ser muy distinta, sin embargo, los embates de fenómenos hidrometeorológicos derivados en gran medida por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, repercuten de manera similar en cuanto a las afectaciones a las cosechas y por ende, en la economía de los campesinos y productores agrícolas de nuestro Estado de Guerrero.

Que como representantes populares debemos asumir con responsabilidad y velar por el bienestar de nuestros conciudadanos, y dado que el Estado de Guerrero tiene una alta vocación a la actividad agrícola en su mayor parte de temporal y en menor medida en los diferentes distritos de riego, resulta indispensable apoyar los esfuerzos encaminados a garantizar que se cubran en tiempo y forma los seguros agrícolas por las afectaciones que resientan los productores agrícolas de nuestro Estado así como de otras entidades federativas, por lo cual, esta Comisión legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, considera viable adherirnos al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo y de esa forma, contribuir a mejorar las condiciones de vida y de desarrollo de nuestro país".

Que vertido lo anterior, en

sesiones de fecha 15 y 17 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión,

para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se etiqueten subsidios a los fondos de aseguramiento en partidas presupuestales específicas. Además de que se actualicen y se incrementen anualmente de acuerdo a los índices inflacionarios que se mencionan y que impactan directamente a los índices de aumentos de combustibles, diésel, maquinarias y refacciones.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo y a las autoridades federales correspondientes, para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EMILIANO DÍAZ ROMÁN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS ABUSOS QUE ESTÁN COMETIENDO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO LAS COMPAÑÍAS DE GRÚAS EN EL ARRASTRE DE LOS VEHÍCULOS QUE FUERON DAÑADOS EN LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL PASO DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS MANUEL E INGRID POR EL ESTADO DE GUERRERO, Y APLIQUE, SI FUERA EL CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, el Diputado Marcos Efrén Parra Gómez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones

y Transporte del Gobierno Federal, para que realice una investigación en relación a los abusos que están cometiendo en el Municipio de Acapulco las compañías de grúas en el arrastre de los vehículos que fueron dañados en la contingencia derivada del paso de los fenómenos meteorológicos Manuel e Ingrid por el Estado de Guerrero, y aplique, si fuera el caso, las sanciones correspondientes, en los siguientes términos:

"Que el paso de los fenómenos meteorológicos Manuel e Ingrid por el Estado de Guerrero causó daños incalculables al patrimonio de miles de familias Guerrerenses, como son la pérdida parcial o total de sus viviendas, ropa, muebles, enseres domésticos y vehículos automotores.

Si bien es cierto que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal han empezado a trabajar en el auxilio de la población para que recuperen algunos insumos materiales que perdieron en esta tragedia, también es necesario puntualizar que ya se empiezan a presentar abusos en el auxilio y prestación de servicios por partes de empresas concesionadas sin que las autoridades al día de hoy hagan algo al respecto.

Que en la sesión ordinaria del Honorable Congreso del Estado del día jueves 10 de octubre del año en curso, la Diputada Julieta Fernández Márquez so-

licitó hacer uso de la palabra ante el Pleno para denunciar los abusos que se están llevando a cabo por parte de las diferentes compañías de Grúas en diversos municipios de la entidad, principalmente en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al cobrar exageradas e injustificadas cantidades de dinero, en algunos casos se han reportado cobros de hasta \$25,000.00 pesos por el arrastre de los vehículos que resultaron dañados debido a los fenómenos climáticos conocidos por todos.

Que muchos de estos abusos se han dado a pesar que la gran mayoría de los automotores cuentan con un seguro vehicular, que dada la contingencia en la que se vive, en el mayor número de los casos se les ha complicado a los dueños, presentar la documentación correspondiente.

Que los 3 órdenes de gobierno tienen la obligación de vigilar por el bienestar de la población, y más aún cuando ésta se encuentra vulnerable por los daños ocasionados por una catástrofe natural de la magnitud como la registrada los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, por eso es necesario que se combata en este caso en particular, con todo el rigor de la ley, a aquellas empresas concesionadas que abucen en perjuicio de la población y más aún cuando se vive en estado de emergencia como en estos momentos se encuentra nuestra entidad.

Que la denuncia de la población se ha registrado primordialmente en colonias afectadas del puerto, pero también en unidades habitacionales que se encuentran en zona federal, por lo que compete tanto a autoridades municipales, estatales y federales, atender y castigar con rigor, estos abusos que realizan diferentes compañías de grúas concesionadas que operan en el Municipio de Acapulco.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, apegado al marco normativo vigente, debe de iniciar de manera inmediata una investigación de las compañías de grúas que operan en las vías federales en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por los abusos que se han cometido en el cobro de tarifas excesivas por el arrastre de vehículos que resultaron dañados en el siniestro antes mencionado.

Que asimismo, las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Transito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Gobierno del Estado y la Policía Vial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, debe de iniciar una investigación cautelosa sobre los abusos de las compañías de grúas concesionadas y en su caso tomar las medida necesarias para fincar responsabilidades, sancionar, y castigar con rigor las posibles irregularidades co-

metidas".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal, para que realice una investigación en relación a los abusos que están cometiendo en el Municipio de Acapulco las compañías de grúas en el arrastre de los vehículos que fueron dañados en la contingencia derivada del paso de los fenómenos meteorológicos Manuel e Ingrid por el Estado de Guerrero, y

aplique, si fuera el caso, las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con total respeto a la esfera de competencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero y al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, Licenciado Luis Waltón Aburto, para que a través de las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Transito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Gobierno del Estado y la Policía Vial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus competencia realice una exhaustiva revisión en los concesionarios del servicio de grúas que operan en dicho municipio para que se apeguen a las tarifas vigentes y no generen abusos en la prestación del servicio, derivados de los fenómenos naturales acontecidos recientemente en nuestra entidad, y en todo caso se tomen las acciones necesarias para fincar responsabilidades y en su caso, sancionar a todos aquellos concesionarios que incurran en el cobro excesivo de las tarifas establecidas en la legislación vigente y si las acciones lo ameritan, realizar la inhabilitación de las mismas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El pre-

sente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EMILIANO DÍAZ ROMÁN.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El licenciado ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante el licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Segundo Secretario de Acuerdos de este mismo juzgado, en el expediente 47/2011-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES RÍO DEL ORO, S. A. DE C. V., JOSÉ LUIS PINEDA DÍAZ y ALMA DELIA SIERRA GAONA, ordenó sacar a remate en pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

Lote numero 123, manzana F, Fraccionamiento Brisas del Márquez, en esta ciudad y puerto, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 31.00 metros con calle Goleta; al sur 28 metros con lote número 15; al oriente 30 metros con lote número 122 y al poniente 32 metros con lote número 124, con una superficie de 916 metros cuadrados, inscrito en la Delegación del Registro Público de

la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio mercantil electrónico 126682 valuado en la cantidad de \$1'145,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Lote número 124, manzana F, Fraccionamiento Brisas del Márquez, en esta ciudad y puerto, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 32.00 metros con calle Goleta; al sur 34 metros con áreas verdes; al oriente 32 metros con lote número 123 y al poniente en 20 metros con lote número 125, con una superficie de 880 metros cuadrados, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio mercantil electrónico 126683, valuado en la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Departamento número 2-A, Condominio Villas Pichilingue, lote número 9, de la subdivisión y lotificación que se realizó al polígono 1, identificado actualmente como lote 1, Carretera Escénica entre Cumbres de Llano Largo y Lomas del Marquiz, de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17 metros, colindando a vacío con vialidad vehicular del conjunto y con terreno de Cumbres de Llano Largo; al sur en 17 metros con vacío, colindando a Jardín; al este en 17.60 metros con vacío al Edificio E; y

al oeste en 17.60 metros con vacío colindando con vialidad y Carretera Escénica, con una superficie de 300 metros cuadrados, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio mercantil electrónico 141597, valuado en la cantidad de \$3'705,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; en el Periódico El Sur que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Octubre 03 de 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 6420, de fecha once del mes de Octubre del año dos mil trece, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí la señora, ROCÍO BLANCO RODRIGUEZ, en su carácter de ALBACEA, y la señora SILVIA RODRIGUEZ CARRETO, como Única y Universal Heredera para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO BLANCO CARMONA.

En el propio instrumento, la señora, SILVIA RODRIGUEZ CARRETO, aceptó la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora ROCÍO BLANCO RODRIGUEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-

RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ARMANDO VALENZO REYES, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle José Agustín Ramírez esquina con Calle Heroínas del Sur, Barrio de San Antonio de esta Ciudad Capital, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 15.00 mts., y colinda con Lucia Pastor.

Al Sur: Mide en 15.00 mts., y colinda con Calle Heroínas del Sur.

Al Oriente: Mide en 8.00 mts., y colinda con Calle José Agustín Ramírez.

Al Poniente: Mide en 13.00 mts., y colinda con Andrea Villanueva.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente número 463/2012-I, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CONDOMINIO LAS TORRES GEMELAS, en contra de SAVERIO TRUGLIA, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintidós de octubre de dos mil trece, ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda de los derechos fideicomisarios de los cuales es titular el demandado SAVERIO TRUGLIA, del bien inmueble, ubicado en Costera Miguel Alemán número 1,230, departamento número 2208, torre Sur del condominio Las Torres Gemelas, en esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 1.35 ml. Con ducto de alimentación de propiedad común y 0.80 ml. Con apartamento 2209 de propiedad privada.; AL SURESTE En 4.10 ml, Con área de circulación de propiedad común, 1.30 ml, Con ducto de alimentación de propiedad común, 6.30 ml, Con apartamento 2207 de propiedad privada; al SUROESTE En 4.30 mil, Con área libre y 0.80 ml. Con apartamento 2207 de propiedad privada; AL NOROESTE En 4.60 ml. Con área libre y 6.80 ml con apartamento 2209 de propiedad privada; ARRIBA con apartamento 2308 de propiedad privada; ABAJO Con apartamento 2108 de propiedad privada; en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 25 de Octubre de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ANGEL GOMEZ CABRERA, ADAN GOMEZ CABRERA Y FIDEL GOMEZ CABRERA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico denominado "Los Tejocotes", ubicado a inmediaciones del Poblado de Huajes de Ayala Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noroeste: Mide en 1,560.00 mts., y colinda con ejido de Huaje de Ayala.

Al Sureste: Mide en 2,530.00 mts., y colinda con Ejido de Huajes de Ayala.

Al Oriente: Mide en 1,420.00 mts., y colinda con Ildefonso Duarte Aranda.

Al Poniente: Mide en 1,930.00 mts., y colinda con Maria Núñez Sotelo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia de Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 395/2013-I, relativo al juicio de Cancelación y Cesación de Pensión Alimenticia, Promovido por María del Carmen Salgado Cortes, en contra de Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, en el cual se dictó dos autos que a la letra dicen:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a diecinueve(19) de abril de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de María del Carmen Salgado Cortés, promoviendo por su propio derecho; atento a su contenido, en primer lugar de manera tácita se le tiene por legalmente notificada del auto del 03 de abril del año actual; de ahí que, se le tiene por desahogada la prevención dada en dicho proveído; así como, por exhibida de copia certificadas del auto de fecha 03 de Noviembre de 2004, mediante el cual se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva del 01 de Septiembre de 2004, dictada en el expediente 23/2003-I, del índice de este juzgado, relativo al juicio de

divorcio necesario, promovido por José Ángel Camargo en contra de Maria del Carmen Salgado Cortés; copia que se ordena agregar a los autos para constancia legal; así también, se le tiene por ofrecidas como pruebas de su parte las que alude en el de cuenta; en consecuencia, se procede acordar el libelo exhibido ante este juzgado el 25 de Marzo del año actual, en los siguientes términos:

Se le tiene a Maria del Carmen Salgado Cortés, por presentada con dos juegos de copias certificadas del expediente número 23/2003-I, del índice de este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por José Ángel Camargo en contra de Maria del Carmen Salgado Cortés; copias certificadas de dos actas de nacimiento de sus hijos Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado; los originales de un mensaje a colores en facebook, una constancia de egreso y de un acuse de recibo de una promoción; documentos que acompaña al de cuenta y se ordenan agregar a los autos; por medio del cual en la Vía Especial (Cesación y cancelación de pensión alimenticia) demanda de sus hijos Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho con fundamento en los artículos 232, 233, 238, 240, 520, 563, 564, 565 y demás relativos y

aplicables del código Procesal Civil del Estado, con relación a los diversos 391, 392, 397, 407 y demás relativos del Código Civil Vigente en la Entidad; se admite la demanda en la vía y forma antes citada, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 395/2013-I, que le corresponde, fórmese expediente.

En términos de lo ordenado por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, personalmente dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito y al Representante del DIF Municipal de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su representación convenga; a quienes se les previene para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio, conforme a lo establecido en el numeral 257 fracción V del cuerpo de leyes antes invocado.

Por otra parte, con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a juicio a los codemanda-

dos Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, produzcan su contestación y opongan excepciones si las tuvieran, así como ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho que en tiempo pudieron haber ejercitado; también se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

Se tiene a la actora por ofrecidas las pruebas que menciona en su libelo de referencia; cuya admisión será llevada a cabo una vez contestada la demanda o bien acusada la rebeldía conducente; lo anterior a efecto de que se fije oportunamente la litis en la presente controversia; y, sea emitido un solo auto admisorio de pruebas por ambas partes.

Por otro lado, a la accionante se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; autorizándose para tal efecto a las personas que alude; y, por designados como sus abogados

patronos a los licenciados Samuel Calderón Álvarez y Ramón Gante Barona; lo anterior en términos de los artículos 94, 95, 147 y 150 del Código Procesal Civil del Estado.

Finalmente, en términos de lo ordenado en el artículo 151 fracción I del código en cita, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Rodolfo Barrera Sales, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles".

" Iguala, Guerrero, a quince (15) de Octubre de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de María del Carmen Salgado Cortes, en su carácter de actora en el juicio de cesación y cancelación de pensión alimenticia en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que del contenido de los diversos informes que rindieron el Director de Seguridad Pública Municipal y Director de Gobernación Municipal ambos de esta ciudad; así como, el Vocal Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Director del ISSSTE, Director del IMSS, Teléfonos de México (TELMEX), Comisión

Federal de Electricidad (CFE), y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAMI), todos con sede en esta localidad; se deduce que no fue posible la localización del domicilio de la codemandada Karla Yuridia Camargo Salgado; por tanto, se concluye que se desconoce el domicilio de la antes citada; en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de radicación del 19 de Abril de 2013, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar y emplazar a juicio por medio de edictos a la codemandada Karla Yuridia Camargo Salgado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; así como ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y será acusada la correspondiente rebeldía; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijan en los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; lo

anterior con fundamento en el artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser considerado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad; al efecto gírense los oficios correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante la licenciada Lizet Villegas Blanco, Tercer Secretaria de Acuerdos habilitada a la Primera Secretaria, que autoriza y da fe; lo anterior con apoyo en el oficio número CJE/SGC/1430/2013 del 14 de Octubre de 2013, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles".

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 21 de Octubre de 2013.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS.
LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 661-3/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Autos Acapulco, S.A. de C.V., en contra de Dolores Rojas Villaseñor y Carlos Alcudia Winzing, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veinticuatro de octubre del año en curso, señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, respecto del cincuenta por ciento, que le corresponde al demandado Carlos Alcudia Winzing, consistente en lote número 134, ubicado en la esquina que forman la avenida Paseo del Farallón, actualmente avenida Farallón o avenida Rubén Figueroa, y la calle Bellavista o costera vieja, Fraccionamiento Farallón, de esta ciudad, con superficie total de 769.18 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: al noreste: en 35.60 m. colinda con lote núm. 136; al sur: en 37.00 m. colin-

da con lote núm. 132; al sureste: en 17.00 m. colinda con lote número 139; al poniente: en línea curva de 25.00 m. con paseo del farallón. Sirviendo de base la cantidad de \$3'156,000.00 (tres millones ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicha cantidad. Se convocan postores. Se expide el presente edicto para su publicación, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar entre la primera y última publicación siete días hábiles.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Octubre de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JUAN CASTRO PESINA.
EX DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/004/2012, pro-

movido por la Auditoría General del Estado, en contra de los ex Servidores Públicos la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en audiencia de fecha doce de septiembre del año en curso, el Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos, acordó lo siguiente:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalados en la audiencia diferida de fecha cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero número 1028, en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número AGE-DAJ-004/2012, el ciudadano Licenciado en Derecho Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, con la facultad que me confiere el artículo 96 fracción VIII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, actuando en forma legal ante la presencia de dos testigos de asistencia, los Licenciados en Derecho Raúl Rodríguez Sotelo y Rafaela Chávez Baños, quienes al final firman y dan fe; se hace

constar la presencia de los Ciudadanos Lilian Pano Radilla Encargada de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010; quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 098248212, y a su vez comparece en nombre y representación del C. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente en que se actúa; también se hace constar la asistencia de la C.P. Ana Elena Aponte Gómez Sub Secretararía de Egresos Secretararía de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010 quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 098248212; por último se hace constar la comparecencia del Licenciado Oliverio Martínez Becerril quien se identifica con Cedula Profesional número 1842027 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones quien comparece a nombre y representación de los Ciudadanos C.P. Francisco Javier Ibáñez Reyes, Subsecretario de Ingresos y C.P. Dagoberto Sotelo

García, Director General de Recaudación; ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Acto continuo se ACUERDA: Se tiene por presente a los Ciudadanos Licenciado Lilian Pano Radilla Encargada de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2010 por su propio derecho y en representación del C. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010, también se tiene por presente a la C.P. Ana Elena Aponte Gómez SubSecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración en el ejercicio fiscal 2010. Por ultimo al Lic. Oliverio Martínez Becerril en representación de los Ciudadanos C.P. Francisco Javier Ibáñez Reyes, Subsecretario de Ingresos y C.P. Dagoberto Sotelo García, Director General de Recaudación; ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2010. Acto continuo y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento y toda vez que de las razones actuariales de fecha cinco de septiembre del año en curso, levantadas por la Actuaría de Esta Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Xóchitl Valdez Ojeda, en las cuales hace cons-

tar que no fue posible localizar al C. Juan Castro Pesina, en los domicilios que fueron proporcionados por la Contraloría General del Estado y por el Representante Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V en el Estado, asimismo en los oficios de respuesta del Secretario General del Instituto Electoral del Estado, el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad del Estado y del Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Acapulco, informan que en los archivos de las citadas dependencias no se encontró registro alguno del domicilio donde puede ser emplazado a procedimiento, el ex servidor público citado en líneas que anteceden por lo que se ACUERDA: En consecuencia y a fin de darle celeridad al presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, Procédase a emplazar por edictos al presunto responsable C. Juan Castro Pesina, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este órgano Superior de Fis-

calización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita, de esta Ciudad Capital, consistentes en el acta de responsabilidades, Pliego de Cargos y documentación justificatoria anexa; y de conformidad con el auto de radicación de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, deberá comparecer personalmente o a través de su representante legal a la audiencia de ley que señala el artículo 63 fracción II de la Ley de la materia a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, a manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, y señale domicilio en esta Ciudad Capital para recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados. Por otra parte y para la celebración de la audiencia que establecido en el artículo 63 fracción IV de la citada Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece, quedando firmes los apercibimientos contraídos, con lo anterior y no habiendo otra cosa que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella

intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal; asimismo en este acto se dan por notificados todos los comparecientes del presente auto y de la fecha señalada para la celebración de la audiencia, lo que hace constar para todos sus efectos legales conducentes.

Rúbrica.

3-1

AVISO

"DEL MAR NATURAL", S.A. DE C.V."

Mediante instrumento público N° 74,192, de fecha 11 de Octubre de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada SAMANTHA SALGADO MUÑOZ, Notario Público Número Siete del Distrito Notarial de Tabares, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 1° de Septiembre de 2013, por medio del cual se acordó la disolución de la sociedad, entre otros puntos, del acta protocolizada transcribo en sus partes conducentes como sigue: "ORDEN DEL DÍA. V.- Discusión y aprobación de la liquidación y disolución definitiva y total de la persona moral DEL MAR NATURAL, S.A. DE C.V.- QUINTO. En relación al punto número V, del orden del día, los accionistas acuerdan por unanimidad de votos la liquidación y disolución definitiva

y total de la persona moral DEL MAR NATURAL, S.A. DE C.V., autorizando su aprobación para iniciar los trámites legales ante las autoridades administrativas correspondientes para tal finalidad, así como girar los avisos respectivos...".

Acapulco, Gro., a 24 de Octubre de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.

Para su publicación 3 veces con intervalo de 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ALEXIS RENE HERNANDEZ BASAVE.
DOMICILIO CONOCIDO.
DE SAN MIGUEL TOTOTLOAPAN.

En la causa penal número 103/2001-II, instruida en contra de FIDEL ROLDAN CANO, por el delito de SECUESTRO, en agravio de ALEXIS RENE HERNANDEZ BASAVE, se dictó un auto que a la letra dice:

"Asimismo, y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 20, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 27 y 37 párrafo segundo del Código de Procedimiento Penales el Estado, y 10 de la Ley

de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, notifíquese al agraviado ALEXIS RENÉ HERNÁNDEZ BASAVE, la admisión del recurso interpuesto por el sentenciado de referencia".

Arcelia, Gro, a Diecisiete (17) de Octubre del 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
LIC. NOELIA LAGUNAS CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA.
DOMICILIO CONOCIDO.
CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 28/2002-II, instruida en contra de Sebastián Santana Monje o Sebastián Monje Bahena, o Claudio Marcos Zarcos Higuera (a) el Cebo o (a) El Charro, y Margarito Santana Bahena o Severiano García González, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Eloy Serrano Reza, se dicto un auto que a la letra dice:

"AUTO.- ARCELIA, GUERRERO, A VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE (2013).

Téngase por recibido el oficio número 1656, de fecha

veintiuno (21) de octubre del año en curso (2013), suscrito por el Licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 48/2013, deducido de la causa penal 26/2002-II instruido en contra de Sebastián Santana Monje o Sebastián Monje Bahena, o Claudio Marcos Zarcos Higuera (a) el Cebo o (a) El Charro, y Margarito Santana Bahena o Severiano García González, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Eloy Serrano Reza, atento a su contenido se ordena mandar agregar el de cuenta a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Por otra parte, y tomando en cuenta que con fecha veintiuno (21) de octubre del presente año (2013), se regreso el exhorto número debidamente diligenciado 46/2013-II, mediante el cual se ordeno notificar a los sentenciados de referencia quienes se encuentran reclusos en el Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, mismos que al ser notificados, el contenido de la mencionada resolución designaron al defensor de oficio adscrito al Tribunal de Alzada, en consecuencia remítase el expediente original de la causa, a la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciu-

dad de Iguala, Guerrero, para efecto de la substanciación del citado recurso.

Y tomando como base, que los justiciables designaron al defensor de oficio Adscrito al Tribunal de Alzada, para que los defienda en segunda instancia, teniéndose con ello por desahogada la prevención que establece el artículo 133 del ordenamiento legal antes invocado.

Asimismo, y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 27 y 37 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales el Estado y 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, notifíquese a Elia Martha Segura Mendoza, ofendida del homicidio de Eloy Serrano Reza, el presente proveído a través del Secretario Actuario, por medio de cedula en los estrados de este Tribunal y mediante publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, a efecto de que se dé por enterada del presente proveído, y por Edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de

Cuauhtémoc, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Noelia Lagunas Cruz, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ. Rúbrica. 1-1

Arcelia, Gro, a Veintitrés (23) de Octubre del 2013.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC. LIC. NOELIA LAGUNAS CRUZ. Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 43/2008-2 instruida a José Manuel Gallardo Mesino por el delito de daños y lesiones en agravio de Raúl Vargas Cárdenas y María Asunción Nova Carmona; Jesús Campos Ramírez juez primero penal de primera instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil trece, ordenó a través de este medio, se cita a Erick Gómez Nova y Ezequiel Gómez Nova, para que al siguiente día de la publicación tiene diez días hábiles para comparecer a este Órgano Jurisdiccional y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2013.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

BALANCE

FRIO Y ACCESORIO, SA DE CV

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN
AL 31 DE AGOSTO DEL 2013**

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo en Caja	100,000.00	Proveedores	-
Fondo Fijo	0.00	Acreedores Diversos	-
Bancos	-	Impuestos por Pagar	-
Inversiones en valores	-	Anticipo de Clientes	-
Cuentas y Documentos por Cobrar:		Iva en Tránsito	-
Clientes		Sueldos por Pagar	-
Anticipo a Proveedores		PTU Por pagar	-
Deudores diversos		SUMA PASIVO	\$0.00
Subsidio al empleo			0.00%
Inventarios			0.00%
Iva Acreditable			0.00%
Contribuciones a Favor			0.00%
Ixa			0.00%
Suma Circulante	-		0.00%
			100.00%
Herramientas	-	CAPITAL CONTABLE:	
Deph Acum. de Maquinaria y Equipo	0.00	Capital Social	\$ 100,000.00
Deph Acum. de Herramientas	-	C. Liliana Del Carmen Delgado López	50,000.00
Equipo de Transporte	-	C. Alvaro de Jesus Delgado López	50,000.00
Deph Acum. de Equipo de Transporte	-		
Equipo de Seguridad	-	Reserve Legal	-
Equipo de Computo	-	Suma Capital Contable	\$0.00
Deph Acum. de Eq. de Computo	0.00		0.00%
Mob. y Eq. De Oficina	-		100.00%
Deph Acum. de Mob. y Eq. De Oficina	0.00		
Equipo de Transporte	0.00		
Deph Acum. de Mob. y Eq. De Transporte	0.00		
Suma Fijo	-		
DIFERIDO:			
Depositos en Garantía	-		
Impuestos Pagados por Anticipado(I.B.E)	-		
Impuestos Pagados por Anticipado	-		
Suma Diferido	-		
Suma Activo	\$ 100,000.00	Suma Pasivo + Capital	\$ 100,000.00
			100%
			100%

SR. JUAN MANUEL LORENZANA SOLIS
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 Rúbrica.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra de conformidad con lo siguiente:
Convocatoria: 005

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N31-2013	\$ 2,500.00	07/11/2013	07/11/2013 10:00 horas	06/11/2013 10:00 horas	13/11/2013 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción Unidad Deportiva 1ª. Etapa, municipio de Buenavista de Cuellar.	25/11/2013	90	\$ 5 000,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N32-2013	\$ 2,500.00	07/11/2013	07/11/2013 12:00 horas	06/11/2013 10:00 horas	13/11/2013 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la Unidad Deportiva 1ª. Etapa, municipio de Cuatlác.	25/11/2013	90	\$ 5 000,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N33-2013	\$ 2,500.00	08/11/2013	08/11/2013 10:00 horas	07/11/2013 10:00 horas	14/11/2013 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Unidad Deportiva 1ª. Etapa, municipio de Xochistlahuaca.	25/11/2013	90	\$ 5 000,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N34-2013	\$ 2,500.00	08/11/2013	08/11/2013 12:00 horas	07/11/2013 10:00 horas	14/11/2013 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de Plaza Cívica en Xochistlahuaca, municipio de Xochistlahuaca.	25/11/2013	90	\$ 5 000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para venta en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P.39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: ESTATAL.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco HSBC con cargo a la cuenta 4055044747 a nombre de INGRESOS POR CONCURSOS SDUOP.

* La junta de aclaraciones, se llevará a cabo, en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

* La visita al lugar de la obra se realizará, en las fechas y horas indicadas para la Licitación No. EO-912004994-N31-2013, en el H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuellar, para la Licitación No. EO-912004994-N32-2013, en el H. Ayuntamiento de Cuialac, para la Licitación No. EO-912004994-N33-2013 y EO-912004994-N34-2013, en el H. Ayuntamiento de Xochihuehuacán.

* El Acto de presentación de propuestas y aperturas, se llevará a cabo, en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* No se podrán subcontratar partes de la obra.

* Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos, con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se acredite el capital contable requerido.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:

1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.

2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.

3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.

5.- Deberán entregar copia de la ficha de depósito expedida por el Banco en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la SDUOP, a más tardar a las, para las licitaciones EO-912004994-N31-2013 y EO-912004994-N32-2013 14:00 hrs., el día 07 de Noviembre de 2013, y para las licitaciones EO-912004994-N33-2013 y EO-912004994-N34-2013 14:00 hrs., el día 08 de Noviembre de 2013 si el interesado incumple este requisito, se tendrá por no inscrito.

6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero (Refrendo 2012-2013), con las (especialidades) 130 Edificación.

7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 29 de Octubre de 2013.

ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ.

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Rúbrica



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.